



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/2/2021.

PROMOVENTE: OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIERREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/2/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL 05, DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA (*sic*)"**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, al tercero interesado, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/2/2021.

ACTOR: OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 5 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 5 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 5 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO ELECTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL 5 POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por Ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

*“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones”*



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor del expediente en que se actúa, **ACUERDA:** - - - - -

Único. Requerimiento. Del análisis integral al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que con fundamento en el artículo 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para que dentro del plazo de 24 horas** contados a partir del momento de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente: - - - - -

- 1) Certificación si el ciudadano **Marwan Alejandro del Jesús Moo y/o Marwan Alejandro del Jesús Moo de la Cruz** pertenece o no a la sección 74 o a qué sección pertenece, del Distrito Electoral número 05, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche. - - - - -

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la citada Ley. -

Notifíquese por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, y por los estrados electrónicos al actor, a la tercera interesada y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **y cúmplase.** - - - - -

Así lo acordó y firma Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste. - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NACIONAL**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ESTADO DE CAMPECHE**

Con esta fecha (veinticinco de agosto dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
REPUBLICA DE CUBA

ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA